



CÓRDOBA, 02 de Agosto de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal "coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que se han registrado tres (3) casos positivos en los últimos siete (7) días en la localidad de Cruz Alta, de lo que se sigue la necesidad de efectuar una investigación epidemiológica y ejecutar medidas de control y mitigación del impacto de la transmisión del virus en el sector, todo ello con fundamento en la protección de la salud de la comunidad.

Que en este sentido, el Departamento de Epidemiología sugiere la concreción un cordón sanitario restrictivo, en todo su ejido municipal, conforme mapa definido con criterio epidemiológico.

Que las medidas permitirán ampliar la investigación epidemiológica y ejecutar las medidas de control y mitigación que resulten correspondientes frente a esta situación, en pos de la protección de la salud de la comunidad.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también el municipio referido.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISPONE:

- 1.-CONCRÉTASE en la localidad de Cruz Alta, a partir del 03/08/20 y hasta el 09/08/20 inclusive, un "Cordón Sanitario Restrictivo", en todo su ejido municipal, con los siguientes alcances:
 - a) Investigación epidemiológica mediante una estrategia combinada de ampliación diagnóstica, con estudios de PCR (hisopados) a las personas del sector, contactos estrechos y personas sintomáticas, y un muestreo poblacional mediante estudios de serología;





- b) Las personas que actualmente vivan en dichas localidades podrán concurrir a trabajar mientras dure la medida;
- c) Se podrá circular respetando al máximo las medidas de bioseguridad para evitar contagios;
- d) Se instalarán puestos de Triage para control sanitario y epidemiológico de la población;
- e) Se restringirá el horario comercial de 08:00hs a 16:00hs;
- f) Se coordinará con la Policía de la Provincia puestos de control.
- 2.- ESTABLÉCESE que ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.
- 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipio de Cruz Alta.

DISPOSICIÓN Nº 70/20

Dr. JILAN FRANCISCO EDESMA
CONTINUADO EDESMA
CONTINUADO EN ENEGERIOLOS
ENEGERIOLOS EN ENEGERIOLOS
ENEGERIOLOS EN LOUTORIOLA